



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0063 -2015-GORE-ICA/ORH

Ica, 11 MAYO 2015



Visto, el Expediente N° 2780-2015-ORH, mediante el cual la trabajadora **MARIBEL HERLINDA BENDEZÚ RODRÍGUEZ**, solicita Licencia por Maternidad Pre y Post Natal, Informe N° 097-2015-ORH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario señalar que la licencia por Maternidad Pre y Post Natal tiene asidero legal específicamente en los Artículos 3° y 9° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; dispositivos legales en las que se norman las disposiciones para la concesión de Licencias y Subsidios por Maternidad;

Que, mediante el expediente del Visto la servidora **MARIBEL HERLINDA BENDEZÚ RODRÍGUEZ**, trabajadora contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios en la Oficina de Tesorería – Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Maternidad Pre y Post Natal por espacio de noventa días (90) días, para lo cual la interesada ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por gravidez a la mencionada servidora; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

Que, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-506-00003916-5, la trabajadora **MARIBEL HERLINDA BENDEZÚ RODRÍGUEZ**, hará uso de licencia por Maternidad Pre y Post Natal por espacio de Noventa días (90) días considerados a partir del 04 de mayo al 01 de agosto del 2015, los que serán subsidiados por ESSALUD de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26790 y su Reglamento.

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 1057 Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales a través de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902 y la Resolución Directoral Regional N° 0040-2015-GORE-ICA/ORA;

SE RESUELVE:

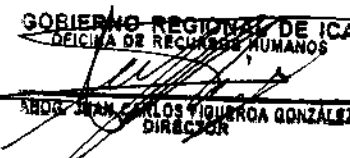
ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo por la contingencia de Maternidad Pre y Post Natal a la Sra. **MARIBEL HERLINDA BENDEZÚ RODRÍGUEZ**, trabajadora contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios en la Oficina de Tesorería – Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, por



espacio de Noventa días (90) días considerados a partir del día 04 de mayo al 01 de agosto del 2015, los que serán subsidiados por ESSALUD de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias pertinentes, de acuerdo a las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

ABOG. JUAN CARLOS FIGUEROA GONZALEZ
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 11 de Mayo 2015

Oficio N° 0607-2015-GORE-ICA/UAD

Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

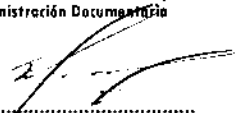
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D. - ORH.

N° 0063-2015 de fecha 11-05-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)